

infrascrito que cualesquiera que hayan sido sus noticias privadas sobre la expresada disposicion y de la iniciativa que le dió origen, no podia ponerla oficialmente en conocimiento del Exmo. Sr. de Saligny, antes que se le comunicase por el departamento de hacienda, trámite inevitablemente posterior á la promulgacion del repetido decreto. Esto pondrá fin á la extrañeza que manifiesta el Exmo. Sr. ministro de Francia, y evitará que pueda adulterar el sentido de las explicaciones que sobre el particular ha dado el infrascrito.

La sorpresa y el dolor que el Exmo. Sr. ministro de Francia manifiesta haber experimentado al saber oficialmente la promulgacion del referido decreto, son cosas que no acierta á explicarse el infrascrito, tratándose de un paso que lleva mucho tiempo de estar en la conciencia pública, que se ha discutido por la prensa, y cuya necesidad imprescindible ha pasado casi en proverbio. El infrascrito se cree excusado de demostrarla, cuando el mismo representante del imperio francés ha tenido la franqueza de reconocer esa necesidad en conversaciones privadas, refiriéndose á

las que tuvo con uno de los predecesores del infrascrito, sobre atreglar, no solo una tregua en favor de México para el pago del crédito francés, sino aun un alivio del enorme peso que la deuda exterior hace gravitar sobre la República.

El infrascrito tiene tambien que rectificar la alusion del Exmo. Sr. de Saligny, á la censura que en conversaciones privadas dice haber hecho el que suscribe sobre la medida que motiva estas comunicaciones. Lo que el infrascrito ha manifestado al Exmo. Sr. ministro de Francia, es la preferencia decidida que habia dado á un arreglo convencional para la suspension de pagos, decretada por el congreso y el dolor con que ha tenido que someterse á la dura ley de la necesidad, que no concedia al gobierno el tiempo necesario para entrar en previos arreglos concensuales. Los que en este sentido se tenian iniciados no habian podido dar resultado breve, por antecedentes extraños á la esencia del negocio, y entre tanto llegó un momento supremo en que el gobierno literalmente no pudo hacer otra cosa que suspender sus pa-

gos, y har para un arreglo general de la deuda pública en el consentimiento presunto de los interesados. Hé aquí lo que el infrascrito ha dicho constantemente al Exmo. Sr. ministro de Francia, y cómo se combina que deplorando la imposibilidad de entrar en arreglos previos, haya motivado la conducta de su gobierno en consideraciones supremas de necesidad y de salud pública.

El gobierno del infrascrito protesta la imputacion que se le hace de haberse esforzado sistemáticamente en estos últimos tiempos por eludir, desconocer y violar sus pactos con el gobierno del emperador. Los hechos y la correspondencia de este departamento con la legacion francesa, atestiguan lo contrario.

De tres años á esta parte, México, no obstante hallarse en dificultades y complicaciones sin ejemplo, en vez de eludir sus compromisos los ha ratificado, los ha ampliado, los ha robustecido, por medio de condescendencias en que ha habido acaso algo de imprevision, y que han contribuido en gran parte á las dificultades con que hoy brega el gobierno. En estos mismos momentos la nacion reconoce cuantos derechos derivan

195.  
= 195 =

de sus pactos internacionales; pero se ve obligado á declarar que esos derechos no podrán durante cierto periodo seguir cebándose en los productos de las aduanas maritimas, porque estos constituyen el último recurso espedito é inmediato del gobierno, y no bastan para atender á los peligros graves, aunque pasajeros, de que está amagada esta sociedad, y para los réditos y amortizacion de la deuda pública. El decreto de 17 del corriente no desconoce ninguna obligacion ni hace otra cosa que colocar en su órden entitativo, las que tiene el gobierno con la civilizacion y la sociedad y las que tiene con sus acreedores. En todo ese decreto no hay una sola palabra que revele tendencias espoliatorias; no es sino una declaracion de parte del pueblo mexicano en los mismos términos en que lo hacen diariamente los mercaderes y negociantes que se hallan en imposibilidad material de llenar sus compromisos. La sola diferencia es que entre individuos, las querellas de acreedor á deudor se llevan en tal caso á los tribunales, y entre naciones, se llevan al tribunal supremo de la justicia y de la equidad.

El Exmo. Sr. de Saligny en su última nota declara que declina esa jurisdicción, y que prefiere llevar el negocio ante el tribunal de la fuerza.

Extraño es que el Exmo. Sr. ministro de Francia, á cuya ilustracion deben ser familiares las reglas que presiden á las revoluciones humanas, vea como un rasgo excepcional de la de México, el carácter irregular de los sucesos públicos, en los meses inmediatos al hundimiento de la reaccion; y que armándose de esos recuerdos, hoy que cesa ya el paso de carga de la reforma, y el impulso que la revolucion trajo de los campos de batalla; hoy que se hace oír la voz de los que pretenden organizarla y disciplinarla, declare al pueblo mexicano indigno de toda consideracion equitativa, y se oponga al advenimiento del órden y de la regularidad, cabalmente en nombre de aquel inevitable desórden. Por otra parte, si es que lo ha habido, fuerza es que reflexione el Exmo. Sr. de Saligny, en que léjos de haber acarreado perjuicio á los intereses franceses, es proverbial que sus compatriotas han sido los mas beneficiados, en lo que el Exmo. Sr. ministro

de Francia llama las prodigalidades de la revolucion. Y á propósito de esto, el infrascrito se toma la libertad de rogar al Exmo. Sr. de Saligny, que entre dentro de su conciencia, y examine si el lenguaje violento en que formula sus acriminaciones contra México, es digno del noble país que representa, y en cuyos sentimientos es imposible que quepa el deseo de abusar de su carácter de acreedor. Y esto cuando la Francia no lo es con respecto á México, sino por una cantidad relativamente mezquina, y cuando de este negocio no puede hacerse por otra parte una cuestion de dignidad, porque equivaldria á decir que la pobreza y las dificultades de México pueden afectar la dignidad de la Francia. La nacion se ha limitado á declarar por medio del decreto del dia 17, su estado de complicacion y penuria, sin desconocer ninguno de los derechos creados en favor de sus acreedores, y avanzándose por el contrario á ofrecer nuevas garantias.

A la cordura del Exmo. señor enviado de Francia, no puede ocultarse que pide un imposible al gobierno del infrascrito, al exigirle la derogacion den-

tro de veinticuatro horas, del decreto de 17 del actual. Ni el gobierno podría iniciar esa derogacion, porque seria iniciar la anarquía y la disolucion social, ni el congreso ha votado esa ley, casi por aclamacion, y convencido de que es de trascendencia vital para la República, atenderia la iniciativa.

La protesta con que el Exmo. Sr. ministro de Francia termina su nota, parece al infrascrito tanto mas excusada cuanto que él mismo la ha prevenido, por decirlo así, protestando desde sus primeras notas sobre este negocio, que las últimas resoluciones del congreso en nada afectan los derechos legítimos de los interesados en la deuda exterior.

El infrascrito se permitirá, además, manifestar, salvos sus respetos al buen juicio del E. Sr. de Saligny, que léjos de ver un acto propio del honor y la dignidad del imperio francés en la suspension de relaciones que su representante anuncia, cree muy posible que las naciones imparciales viesen este paso como absolutamente inmotivado, y es pera de la cordura del Exmo. Sr. ministro de Francia, que mientras recibe

instrucciones, conserve con este gobierno la inteligencia cordial para cuya interrupcion no existe causa alguna, y que tanto puede contribuir al desenlace satisfactorio de este negocio.

El infrascrito se complace en ofrecer con esta oportunidad a S. E. el Sr. A. de Saligny, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Manuel Maria de Zamacona.*

Legacion de S. M. B.—México, Julio 25 de 1861, cinco de la tarde.—Señor.—Antes de ayer a esta hora tuve el honor de informar a V. E. que, si el decreto de 17 del corriente no se derogaba en el espacio de cuarenta y ocho horas, creeria de mi deber suspender toda relacion oficial con el gobierno mexicano, hasta que recibiese instrucciones del gobierno de S. M. B. sobre los pasos que debia dar en este asunto, que no solo implica una ruptura de un tratado internacional, sino que tambien envuelve un desprecio que parece casi

200.  
= 200 =  
UN INSULTO A la Nación que tengo el honor de representar.

Habiendo espirado el término dentro del cual debia haber tenido una respuesta, y no habiéndola recibido, tomo el silencio de V. E. como una negativa, y por tanto desde este momento supendo toda relacion oficial con el gobierno de la República, hasta que el de S. M. adopte las medidas que considere necesarias bajo unas circunstancias sin ejemplo.

Tengo el honor de ser, señor, el mas obediente y mas humilde servidor de V. E.—*C. Lennox Wyke.*—Al Sr. D. Manuel María de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.

A. S. E. Sir Charles Lennox Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B.—Palacio nacional. México, Julio 25 de 1861.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, tiene el honor de recibir en este momento la nota que el Exmo. Sr.

201.  
= 201 =  
ministro de Inglaterra se ha servido dirigirme, anunciando la suspension de sus relaciones con el gobierno de México. El Exmo. Sr. Wyke debe haber recibido la nota que desde las cinco de la tarde tuvo el infrascrito el honor de remitirme, demostrándole la falta absoluta de motivo para la suspension de relaciones entre el gobierno de S. M. B. y el de la República mexicana. No puede, pues, tampoco servir de causa para la resolucion que anuncia el Sr. Wyke, ni el lapso de las cuarenta y ocho horas que se sirvió fijar en su penúltima nota, una vez que ésta no se recibió en este ministerio hasta las siete de la noche de antes de ayer.

El infrascrito se refiere al contenido de su última comunicacion, y aprovecho esta oportunidad para reproducir al Exmo. Sr. enviado extraordinario de la Gran Bretaña, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Manuel María de Zamacona.*

Legacion de Francia en México.—  
México, 25 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—Anuncié á V. E. en la nota que tuve el honor de dirigirle ayer, que si el decreto de 17 de Julio no se suspendia y anulaba en el término de veinticuatro horas, romperia todas las relaciones oficiales con vuestro gobierno. El término fijado por mi nota ha espirado sin que haya recibido de V. E. una respuesta satisfactoria; debo, pues, ver su silencio como una negativa á mi demanda. En consecuencia, tengo el honor de advertirle, que desde este momento todas las relaciones oficiales estan rotas entrè la legacion de S. M. I. y ese gobierno.

Suplico á V. E., Sr. ministro, acepte las seguridades de mi consideracion distinguida.—Firmado.—*A. de Saligny*.—A S. E. el Sr. D. Manuel María de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.—Palacio nacional en México.

A S. E. el Sr. A. de Saligny, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia.—Palacio nacional, Julio 25 de 1861.—El infrascrito, mi-

nistro de relaciones exteriores, tiene el honor de recibir en este momento la nota que el Exmo. Sr. ministro de Francia se ha servido dirigirle, anunciando la suspension de sus relaciones con el gobierno de México. El Exmo. Sr. de Saligny debe haber recibido la nota que desde las cinco de la tarde tuvo el infrascrito el honor de remitirle, demostrándole la falta absoluta de motivo para la suspension de relaciones entre el gobierno del emperador y el de la República mexicana. No puede, pues, tampoco, servir de causa para la resolucion que anuncia el Sr. de Saligny, ni el lapso de las veinticuatro horas que se sirvió fijar en su penúltima nota, una vez que no se recibió en este ministerio hasta las siete de la noche de antier.

El infrascrito se refiere al contenido de su última comunicacion, y aprovecha ésta para reproducir al Exmo. Sr. ministro de Francia las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Manuel María de Zamacona*.

Particular. — México, Julio 26 de 1861. — Querido señor: Ayer noche á las seite, esto es, dos horas despues de la espiracion del término de cuarenta y ocho horas, dentro de las cuales pedí una contestacion á mi nota del 23, recibí la de V. E. del dia 25, á la cual por consiguiente solo puedo contestar con una carta particular, pues su contenido en nada cambia la resolucion que tanto el ministro francés como yo nos hemos visto forzados á tomar, á causa de la conducta extraordinaria é injustificable del gobierno mexicano con respecto al decreto del 17 del corriente.

Una lectura concienzuda de la mencionada nota de V. E. me ha convencido de que la mia del dia 23, á que sirve de respuesta, no ha sido traducida fielmente, pues V. E. pone algunas cosas en boca mia, que nunca he dicho, y tuerce el sentido de otras de tal modo, que les da un significado enteramente diferente al que realmente tienen. Dejando esto, sin embargo, solo hablaré otra vez de la parte realmente esencial de la nota de V. E., que es la negativa á derogar un plan financiero, cuya adopcion, ademas de sumir la Repúbli-

ca en nuevas dificultades pecuniarias, tendrá el efecto de traerla á una colision con las dos primeras naciones marítimas del mundo, y esto en una cuestion que el gobierno ha originado, y en la cual, permítame V. E. que lo diga, absolutamente no tiene razon.

Como ahora escribo á V. E. libre de las trabas que la reserva de una correspondencia oficial impone, puedo francamente decir á V. E., que se apoya sobre una caña rota, cuando confia en la simpatía de aquellos cuyos intereses México ha sistemáticamente sacrificado. Esto se prueba con la historia de la deuda extranjera, por lo que hace á los tenedores de bonos: bueno seria que V. E. la estudiase cuidadosamente, y verá entonces que los repetidos compromisos hechos con ellos casi siempre han sido ó bien enteramente esquivados ó solo parcialmente cumplidos; por ejemplo, cuando despues de haber consentido á reducir el intereres del 5 al 3 por 100, á condicion de recibir ciertos pagos de los derechos recaudados en los puertos del Pacífico, no reciben ni medio por ese lado, y solo se les paga muy parcialmente por las aduanas del Atlántico.

No me detendré á hablar sobre la larga y terrible lista de asesinatos cometidos en las personas de mis desgraciados compatriotas, que erò, con una sola excepcion, han quedado impunes desde la fecha de la independendia, hasta la horrorosa y reciente catástrofe del pobre Sr. Beale, en Nápoles. ¿Cree V. E. que estos hechos lamentables puedan ganar simpatías ó inspirarnos confianza, en un pueblo que de esta manera viola sus compromisos con nosotros y mata á nuestros conciudadanos con perfecta impunidad?

Positivamente es ya tiempo de que el gobierno de México abra los ojos ante las consecuencias naturales que trae semejante conducta, y que sepa la opinion poco favorable que en Europa se tiene de él. ¿Quién tiene la culpa de que el país haya sido inundado de sangre desde la declaracion de la independendia, sino sus mismos ciudadanos, que revolucionando continuamente y sosteniendo una série de guerras fratricidas entre sí, han reducido uno de los mas hermosos países del mundo á la miseria, y degradado su poblacion hasta hacerla peligrosa no solo

para sí, sino para todos los que con ella tienen contacto?

V. E. apela á los sentimientos generosos de los acreedores de un deudor desgraciado y agobiado por sus dificultades, olvidando que ese deudor solo con haber tenido la prudencia ordinaria, en los últimos seis meses, podia en este momento estar enteramente libre de deudas, si no hubiese voluntaria y ligeramente disipado los millones que entonces tenia á su disposicion.

En cuanto á la manera de pagar á ciertos acreedores ingleses de que V. E. habla en su nota de ayer, era tan impracticable, que no podia aceptarse por todos ellos: cuando se les hizo notar la naturaleza del negocio sobre lo que V. E. dice del robo de Laguna Seca y del ultraje á la legacion, es inútil el que el gobierno mexicano quiera engañarse llamando á la primera "ocupacion de fondos," y al último un hecho ejecutado por los "funcionarios de la reaccion." Lo primero fué un robo, y lo segundo una violacion nunca oida del derecho internacional, perpetrada por un gobierno reconocido por todas las naciones europeas, y por estos dos crímenes que



hasta ahora no se han castigado, la Gran Bretaña hará sin duda enteramente responsable á la República.

Ya he dado á esta carta una extension que no debia, y por tanto debo concluir; pero antes de hacerlo permítame V. E., por el bien del gobierno, que insista en que se revoque el error fatal que se ha cometido respecto de este decreto, derogándolo inmediatamente, pues de otro modo es imposible toda relacion oficial entre esta legacion y ese gobierno, que será el responsable de un hecho que tanto en su forma como en su esencia es enteramente injustificable.

Confiado en que V. E. tomará lo que ahora he escrito en el espíritu que realmente me lo dicta, dejo un asunto que es mucho mas sério de lo que parece ó supone el gobierno mexicano.

En una segunda nota de V. E., recibida ayer, V. E. se queja de que mi nota escrita á las cinco del dia 23, fué recibida por V. E. hasta las siete del mismo dia, y que por consiguiente, al escribirle á V. E. ayer á las cinco, solamente le quedaban cuarenta y seis en vez de cuarenta y ocho horas de térmi-

no, antes de suspender las relaciones oficiales. Siento esto, pero no fué culpa mia, pues en ambos dias despaché mis notas á las cinco y media de la tarde, bien que de hecho, las dos horas perdidas por este incidente, son de ninguna importancia, puesto que V. E. se rehusó á derogar el decreto.

Reconózcame V. E. por su fiel amigo.—*C. Lennox Wyke.*—Al Sr. D. Manuel María de Zamacona, &c., &c., &c.

Al Exmo. Sr. Carlos Wyke, ministro de S. M. B.—Muy estimado señor: He recibido la carta que me hizo vd. el honor de dirigirme ayer, y celebro que ella me dé una oportunidad para hacer llegar otra vez á sus oidos la voz sincera de un hombre honrado, que ama ardientemente á su patria, pero que ama todavía mas la equidad y la razon, y que habiendo adivinado en vd. el mismo espíritu, no desconfia de que llegue á hacer justicia á las actuales miras y tendencias del gobierno mexicano.

Es imposible que una persona tan fá-  
cional y caballeroza como vd., haya juz-  
gado extraña la renuencia de este go-  
bierno para derogar el decreto de 17  
del actual. La conciencia de vd., señor  
ministro, debe decirle, que se ha exigi-  
do al gobierno una cosa imposible, á  
sabiendas de que no podria obsequiar  
la pretension. Solo los trámites indis-  
pensablemente prévios á la derogacion  
de una ley votada por el congreso, ocu-  
parian mas tiempo que el plazo que vd.  
tuvo á bien fijar para la suspension de  
nuestras relaciones oficiales. Esta sola  
dificultad material, explicaria la resis-  
tencia del gobierno, y su resolucion á  
afrontar peligros y dificultades mayo-  
res todavía, que los que vd. tiene la  
bondad de advertirme.

Pero el paso que se exigia de Méxi-  
co, hubiera sido ademas el suicidio po-  
lítico de la nacion, pues que seria tanto  
como poner su Constitucion y su sobe-  
rania, bajo la presion decisiva de la di-  
plomacia extranjera, y ésto en una  
cuestion en que, lo digo con el conven-  
cimiento mas íntimo, la justicia está de  
nuestra parte. A fuerza de leer lo con-  
trario en la correspondencia que hemos

seguido en estos dias, y de ver repeti-  
das veces calificada de injustificable la  
conducta de mi gobierno, he llegado á  
desconfiar de mis propias inspiraciones  
de equidad y sentido comun, y he bus-  
cado mi justificacion y la de la Repúbli-  
ca, en los principios del derecho inter-  
nacional. Este trabajo ha acabado por  
hacer firmísimas mis convicciones. Yo  
veo, señor ministro, que es general en-  
tre los escritores de derecho de gentes,  
el principio de que el cambio de las cir-  
cunstancias del deudor, y la imposibi-  
lidad de llevar á cabo un pacto, rescin-  
den el vínculo obligatorio; y pues que  
á mi turno gozo de la libertad que me  
da el carácter privado de esta nota, en  
que puedo hacer algunas citas, sin que  
tengan visos de una erudicion impro-  
pia en comunicaciones oficiales, citaré  
la doctrina de Grotio y de Corceyo,  
conforme á la cual "termina la obliga-  
cion que resulta del pacto, cuando la  
prestacion es imposible." Citaré tam-  
bien estas palabras textuales de Whea-  
ten: "Se pueden rechazar los tratados  
aun cuando haya mediado la ratifica-  
cion, fundándose en la imposibilidad fi-  
sica ó moral de cumplir sus estipalacio-

nes. La imposibilidad física tiene lugar, cuando la parte que ha estipulado no está apta para cumplir, por falta de medios necesarios que dependen de ella." Copiaré, además, este pasaje de Martens. "La imposibilidad física en que se encuentra una nación de cumplir un tratado, concluido por ella, lo vuelve no obligatorio, pero no la dispensa de una indemnización, si la imposibilidad ha sido prevista ó causada por culpa suya." Copiaré asimismo estas notables palabras del consejero Heffter: "La parte obligada puede rehusarse á la ejecución del compromiso contraído, en el caso de una imposibilidad superveniente y durable, aunque relativa, de cumplirlo, especialmente en el conflicto con sus propios deberes, con los derechos y el bienestar del pueblo." Y podría citar otras muchas autoridades, si la larga lista de todos los escritores que adoptan este principio tan óbvio de derecho de gentes, no estuviera fuera de lugar en esta carta.

Hay, señor ministro, una inexplicable severidad, en negar á México la simpatía de sus acreedores, y en decir que siempre ha sacrificado los intereses

de éstos, á los suyos propios. He prevenido tiempo há la invitación que me hace vd. en su carta, de estudiar la historia de la deuda inglesa, y ese estudio me ha hecho ver, que desde la primera operación del empréstito contratado en Londres, la República perdió ocho millones de pesos, que la segunda emisión de bonos hecha en el año de 24, no fué mas que una operación en que México amortizó á la par el papel que corria al 50 por ciento; que posteriormente, la República ha perdido algunos millones, en las quiebras de las casas inglesas que han intervenido en este negocio; que aun en medio de los conflictos que la guerra civil acarreó al país en estos últimos años, se hicieron considerables remesas á los tenedores de bonos, en cuya virtud estos últimos pudieron sostener en la bolsa, un precio que no era de esperarse, atendidas las circunstancias de la República. Y esto se refiere al ramo de la deuda exterior, en que acaso se han hecho menos sensibles los gravámenes y sacrificios de México, porque ha habido en el particular algo de ese arreglo y de ese orden, que ahora quiere introducir la Re-

*Emprestito  
ingles*

pública en toda su deuda. La legacion británica al hablar sobre la historia de nuestra deuda exterior, deberia fijarse mas bien que en el empréstito de Londres, que no tiene carácter alguno diplomático, en el negocio de la convencion inglesa, y decir francamente de parte de quien han estado en este negocio los gravámenes y los sacrificios, y si los ha escaseado la República, que en medio de sus dificultades de estos últimos años, ha ido aumentando y cubriendo con exactitud las asignaciones hechas á esa convencion. En una de mis últimas notas oficiales manifesté á vd., que por consideraciones de delicadeza, me abstenia de entrar en el análisis de la mencionada convencion; pero en esta convencion privada, puedo llamar la atencion de vd. sobre los elementos espúreos que entraron en ese arreglo diplomático, y sobre su resultado, que un periódico inglés de la capital ha sacado á luz hace tres dias, y que se reducen á que México ha venido á pagar una existencia de cigarros á razon de dos onzas de oro por cada cajetilla.

A las quejas que contiene la carta de vd. sobre los asesinatos y depredacio-

*Deuda por depredaciones*

nes de que han sido recientemente victimas no solo los súbditos ingleses residentes en la República, sino tambien los mexicanos, nadie puede responder con menos rubor que un gobierno que se muestra profundamente preocupado por esas atrocidades, y que quiere á todo trance ponerles término, comenzando por procurarse los medios de accion que debe producir ese arreglo, contra el cual se ha declarado la legacion inglesa. ¿Quién tiene la culpa, pregunta vd., de este estado de cosas, y de la guerra que ha ensangretando por tanto tiempo la República? Francamente, señor ministro, diré á vd., y no debe sorprenderle, si conoce bien, como lo supongo, nuestros sucesos posteriores á la independencia, que ellos tienen su raiz en circunstancias que no son obra ni de nuestra raza ni de esta generacion; y que por lo que hace á la catástrofe de estos tres últimos años, la conciencia pública atribuye una gran responsabilidad á los funcionarios diplomáticos que reconocieron y dieron fuerza moral, á un puñado de sediciosos repudiados por toda la nacion.

Insiste vd. en su última carta en la